

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

No. Contrato:	SMUEG-CD-PSP-199-2026
Fecha de Suscripción:	05 DE AGOSTO DE 2026
Contratista:	MARIA CAMILA GUTIERREZ BURGOS
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y PIEZAS COMUNICATIVAS QUE FORTALEZCAN LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, LIDERAZGO DE LAS MUJERES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONSEJOS CONSULTIVOS Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.
Plazo:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Valor:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$18.333.333)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 06 de agosto de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- 1. Técnico, Profesional, Profesional Especializado o Asesor.
- 2. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional
- 3. El seguimiento, técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **OSCAR JAVIER MANTILLA RONDON**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.073.671.944**, Gerente de Participación y Liderazgo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, dejando constancia que cumplen con las mismas, así:

- 1. Gerente código 039 Grado 001
- 2. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional
- 3. Cumple con el perfil apropiado conforme al Manual de funciones Resolución No. 010 de 2021 de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca,

RESUELVE:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato **No.SMUEG-CD-PSP-199-2026**, a la funcionaria **OSCAR JAVIER MANTILLA RONDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.671.944, Gerente de Participación y Liderazgo.

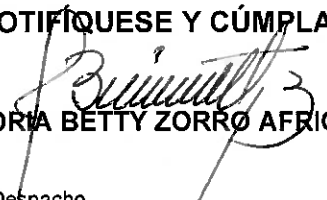
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informe al ordenador del gasto sobre la ejecución del contrato una vez termine y cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO

Revisó: Claudia M. Castro Rey - Asesor Despacho.
Proyectó: Akemy Sofia Mosquera – Abogada Contratista.

NOTIFICACIÓN

oscar.mantilla@cundinamarca.gov.co

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia